

Referencia:	2022/1447P
Procedimiento:	Expedientes de modificación del presupuesto
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION	

INFORME NÚMERO: 3.2022.CF

TIPO CONTROL INTERNO: Control financiero

MODALIDAD: Obligatorio, permanente y no planificable.

OBJETO: Modificación presupuestaria nº 3 mediante generación de ingresos para el desarrollo del proyecto de acondicionamiento y ampliación del nuevo mercado semanal ambulante en Radar de Torre-Pacheco

GENERACION DE INGRESOS Nº 1.2022			
Gastos		Ingresos	
Ap.Presupuestaria	08/1530/62209	Ap.Presupuestaria	750.83
RC nº		Documento contable Nº	12021000046692
Importe	40.000,00	Importe	40.000,00

Antecedentes de Hecho:

Con motivo del Decreto 162/2021, de 5 de agosto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para financiar medidas de prevención, contención y protección necesarias para paliar los efectos del COVID-19 en las infraestructuras



comerciales municipales, mercados semanales de venta ambulante o no sedentaria y en los centros comerciales abiertos de la Región de Murcia, (BORM nº 181, de 7 de agosto de 2021), en fecha 16 de diciembre de 2021, la Excmo. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, P.D. la Ilma. Sra. Secretaria General (Orden de 16 de abril de 2021 ,BORM nº 89, de 20 de abril de 2021), ,ha dictado Orden resolutoria por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el desarrollo del proyecto de acondicionamiento y ampliación del nuevo mercado semanal ambulante en Radar de Torre-Pacheco, por el importe de 40.000,00 €, debiendo aportar el Ayuntamiento al proyecto una cantidad de 878,98 €.

Con el fin de poder llevar a cabo la ejecución del proyecto subvencionado cumpliendo con los plazos de ejecución establecidos, y a fin de evitar que en un momento determinado no puedan cumplirse con las obligaciones económicas que exigen realizar gastos que no cuentan, en principio, con crédito presupuestario adecuado, es necesario generar crédito en el Ayuntamiento de la parte correspondiente a la cantidad subvencionada por importe de 40.000,00 euros.

Normativa aplicable:

- Art. 21 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Decreto de delegación de competencia nº 1279/2019 de 21 de junio de 2019 por el que se atribuye al Concejal Delegado de Hacienda la resolución de procedimientos de modificación del presupuesto que sean competencia de Alcaldía.
- Base nº 12 de Ejecución del Presupuesto Municipal Ayuntamiento de Torre-Pacheco 2021
- Art. 181 Real Decreto Legislativo2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Arts. 43, 44 y 45 Del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Art. 35 y 36 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.





- Art. 4.1.b. 3º Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Fundamentos de Derecho:

<u>NORMATIVA</u>	<u>OBJETO</u>	<u>RESULTADO</u>
Art.181. TRLRHL y 43.1.a) RD500/1990: Ingreso de naturaleza no tributaria derivado de compromiso firme de aportación de persona jurídica para financiar, juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.	Compromiso firme de aportación por concesión directa de subvención	Cumple
Art. 43.2 RD 500/1990: Regulación de la modificación presupuestaria en las bases de ejecución del presupuesto.	Base nº 12 Presupuesto 2022	Cumple
Art.44 a) RD 500/1990: Reconocimiento del derecho o existencia formal del compromiso firme de aportación.	Ingreso realizado en la Tesorería Municipal con documento IAD nº 12021000046692	Cumple
Art.45.2 RD 500/1990: Se podrá generar crédito hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación.	Importe de gastos generado	Cumple

RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO

Su resultado es FAVORABLE

CONCLUSIONES

Procede la tramitación del expediente:

1. Corresponde al Concejal Delegado de Hacienda la aprobación del expediente de conformidad con el Decreto de delegación de competencia nº 1279/2019 de 21 de junio de 2019 (B.O.R.M nº 164, de 18 de julio).
2. El contenido de esta modificación será remitido a la oficina virtual de las entidades locales como información de ejecución trimestral del trimestre que corresponda, asimismo se remitirá al portal de transparencia de la corporación, en su caso, el





INTERVENCION
Informe de fiscalización

acuerdo de aprobación para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Torre-Pacheco, en la fecha mostrada a continuación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

En Torre Pacheco, a 02/02/2022

Interventora Municipal

